

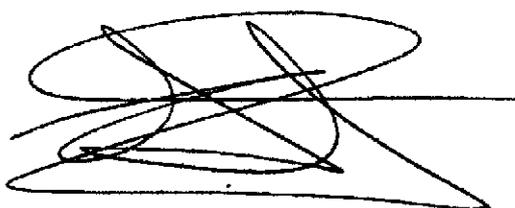
RADICADO No.	05001-31-03-007-2018-00543-00
PROVIDENCIA	N° 627
DECISIÓN	Se requiere a la parte demandante previo a dar trámite a solicitud de terminación por transacción

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veinte

Previo a acceder a la solicitud de terminación del proceso, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y por el apoderado judicial de la codemandada Seguros Generales Suramericana S.A., de conformidad con lo previsto por el artículo 312 del C.G.P., y dado que la transacción que se anexó a la solicitud no está firmada por el codemandado Saulo de Jesús García Castro, representado a través de curador *ad litem*, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que indique al Juzgado, si desiste de las pretensiones de la demanda contra el demandado Saulo de Jesús García Castro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 24/06/2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS No. 043, fijados a las 8:00 a.m.

MAR

SECRETARIA